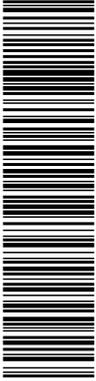


DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.11_26 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8ZJS0-GYFPR-4XKFL</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 11:46:27</b> Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2022 14:53 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2022 10:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2022 10:44



**AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA**  
**ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2022**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**  
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

**TENIENTES DE ALCALDE:**  
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO  
Dª ANA SÁNCHEZ MANZANO

**CONCEJALES ASISTENTES:**  
D. VICENTE CENTENERO MERINO  
D. LUIS GUILLERMO GAGO FERNÁNDEZ  
Dª VERÓNICA MORENO PÉREZ  
D. JOSÉ ANTONIO OTERO PARRA  
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO  
D. ALFREDO BLANCO MONTERO  
Dª ISABEL MONTALVILLO SAMANIEGO  
D. JOSÉ RAFAEL VELASCO RIVERO  
Dª Mª ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ  
Dª BEATRIZ FRAILE BAÑOS  
D. EDUARDO VELA GARCÍA  
Dª MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO  
D. ANTONIO OLMO ARRANZ  
D. JOSÉ RAMÓN MUÑOZ CABALLERO

**CONCEJALES NO ASISTENTES:**

**SECRETARIO:**  
D. CARLOS RODRÍGUEZ FERMOSE

**INTERVENTORA:**  
Dª VIOLETA RUIZ GATO

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:32 horas del día 26 de octubre de 2022, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los señores vocales que al margen se reflejan, con el fin de celebrar la sesión arriba indicada, para la cual han sido previamente citados.

Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Carlos Rodríguez Feroso.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

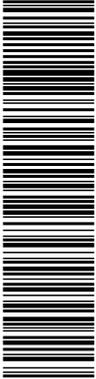
Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión. Dª Isabel Montalvillo Samaniego asiste telemáticamente desde su domicilio.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

**P.22.11.01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.11_26 octubre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8ZJS0-GYFPR-4XKFL</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 11:46:27</b> Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2022 14:53 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2022 10:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2022 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1626721\_8ZJS0-GYFPR-4XKFL 81768978C986A70C1F2EB9862AC23A989BEE6E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

celebrada con carácter ordinario el día 28 de septiembre de 2022, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación, desde la convocatoria de la presente. Encontrada conforme se aprueba por unanimidad.

**P.22.11.02.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente N° 2022/6394 iniciado para tramitar modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.

VISTA la Providencia de Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2022, en la que se ordena que se inicie expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, al objeto de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 la suspensión temporal aprobada hasta el 31 de diciembre de 2022, modificando la Disposición Transitoria en el siguiente sentido: *“Desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, no se aplicará la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa. A partir del 1 de enero de 2024, recobrará plena vigencia su aplicación”*.

VISTA la Memoria Económica firmada por la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, con fecha 10 de octubre de 2022, en la que se motiva la modificación que se plantea en el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

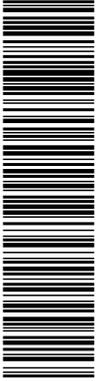
VISTO el Informe del Secretario General, de fecha 11 de octubre de 2022, mostrando la conformidad con el informe emitido por la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda con fecha 10 de octubre de 2022.

VISTO el Informe de la Intervención Municipal N° 662/2022, de fecha 13 de octubre de 2022, manifestando que *“no hay ninguna norma que exija el informe preceptivo previo de Intervención en la aprobación o modificación de una ordenanza fiscal, por tanto únicamente se emitirá este informe a efectos de asesoramiento a fin de analizar los efectos de la propuesta de ordenanza los términos del art 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”*, e indicando varias observaciones.

CONSIDERANDO que esta suspensión temporal de la Ordenanza implica una modificación de la misma, en concordancia con los arts.17 del TRLRHL que se refiere la aprobación, modificación o incluso derogación de las Ordenanzas fiscales, suprimiendo el tributo y con lo previsto en el art. 16.1.c) TRLRHL, que requiere que la Ordenanza fiscal contenga la fecha de su aprobación y del comienzo de su aplicación; por tanto, la suspensión de la Ordenanza supone una modificación de su aplicación, por lo que debe tramitarse como una modificación de la Ordenanza.

VISTO que esta modificación no se ha sometido, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación, a consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento para recabar la opinión de los vecinos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por esta norma, en base a lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 133 de la Ley 39/2015 que establece que podrá omitirse la consulta pública, entre otros supuestos cuando la modificación normativa no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia. En

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.11_26 octubre</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8ZJS0-GYFPR-4XKFL</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 11:46:27</b> Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2022 14:53 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2022 10:44  ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2022 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1626721\_8ZJS0-GYFPR-4XKFL 81768978C966A70C1F2EB9862AC23A989BEE6E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

relación con este extremo conviene hacer mención a la Consulta de la Dirección General de Tributos de fecha 10 de enero de 2018 planteada por la Federación Española de Municipios y Provincias respecto a si el trámite de consulta pública previsto en el Art. 133 de la Ley 39/2015 es de aplicación a la potestad reglamentaria local y en concreto al procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales. La Dirección General de Tributos informó que en el caso de una modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad este trámite puede obviarse.

VISTA la Propuesta de Acuerdo de la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 14 de octubre del presente, relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión celebrada con carácter ordinario el 19 de octubre de 2022, se propone la adopción por el Pleno según competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiéndose aprobar por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, tal y como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Disposición Transitoria de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas con Finalidad Lucrativa, en los siguientes términos:

**Disposición Transitoria**

*“Queda suspendido el cobro de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas desde el día 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. A partir del 1 de enero de 2024 recobrará su vigencia”.*

**SEGUNDO.-** La presente modificación de la Ordenanza, entrará en vigor con su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, no surtiendo efectos hasta el 1 de enero de 2023, y continuará en vigor en tanto no se proceda a su modificación o derogación expresa.

**TERCERO.-** Exponer al público las modificaciones anteriores mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas y publicar el anuncio también, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

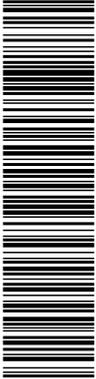
**CUARTO.-** En caso de que no se presenten alegaciones al expediente en el plazo anteriormente citado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, en la página web, sede electrónica y portal de transparencia municipales, surtiendo efectos a partir del día siguiente de su publicación.

**QUINTO.-** Modificar el Plan Normativo Municipal aprobado por el Pleno con fecha 29 de diciembre de 2021, incluyendo en el cuarto trimestre la modificación de esta ordenanza.

Defiende la propuesta la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> Ángeles Retamero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.11_26 octubre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8ZJS0-GYFPR-4XKFL</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 11:46:27</b> Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2022 14:53 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2022 10:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2022 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1626721\_8ZJS0-GYFPR-4XKFL 81768978C986A70C1F2EB9862AC23A989BEE6E2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

**P.22.11.03.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente N° 2022/6264 iniciado para tramitar modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda de fecha 6 de octubre de 2022, actuando por delegación del Alcalde, según Resolución nº 2021/301 de 10 de febrero, en la que se ordena que se inicie expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. al objeto de bajar el tipo impositivo, para aligerar la carga fiscal de los contribuyentes, en el siguiente sentido:

**1) Modificar el Apartado a) del Artículo 12**  
*“a. El tipo de gravamen del impuesto será del 20%”*

VISTA la Memoria Económica de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 6 de octubre de 2022, en la que se motiva la modificación que se plantea en el texto de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

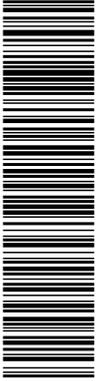
VISTO el Informe del Secretario General de fecha 11 de octubre de 2022 mostrando la conformidad con el informe emitido por la Jefa de Servicio de Economía y Hacienda y manifestando que *“Deberá añadirse en los acuerdos un apartado sobre la modificación del Plan Normativo Anual de 2022, aprobado por el Pleno en sesión de 29-diciembre-2021, cambiando la previsión de la modificación de esta Ordenanza del 1T, al 4T/2022.*

*En el apartado 4º del acuerdo, deberá añadirse la publicación también en la Página Web, Sede Electrónica y Portal de Transparencia municipales”.*

VISTO el Informe de la Intervención Municipal N° 663/2022, de fecha 13 de octubre de 2022, manifestando que *“no hay ninguna norma que exija el informe preceptivo previo de Intervención en la aprobación o modificación de una ordenanza fiscal, por tanto únicamente se emitirá este informe a efectos de asesoramiento a fin de analizar los efectos de la propuesta de ordenanza los términos del art 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”* y que *“el citado cambio normativo supone una previsible disminución de la recaudación, lo que deberá tenerse en cuenta en la elaboración de los presupuestos del 2023, a fin de conseguir el adecuado equilibrio presupuestario y sostenibilidad financiera”.*

VISTO que esta modificación no se ha sometido, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación, a consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento para recabar la opinión de los vecinos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por esta norma, en base a lo dispuesto en el párrafo 4º del artículo 133 de la Ley 39/2015 que establece que podrá omitirse la consulta pública, entre otros supuestos cuando la modificación normativa no imponga

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.11_26 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8ZJS0-GYFPR-4XKFL</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 11:46:27</b> Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2022 14:53 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2022 10:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2022 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1626721\_8ZJS0-GYFPR-4XKFL 81768978C966A70C1F2EB9862AC23A989BEE6E2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales de una materia. En relación con este extremo conviene hacer mención a la Consulta de la Dirección General de Tributos de fecha 10 de enero de 2018 planteada por la Federación Española de Municipios y Provincias respecto a si el trámite de consulta pública previsto en el Art. 133 de la Ley 39/2015 es de aplicación a la potestad reglamentaria local y en concreto al procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales. La Dirección General de Tributos informó que en el caso de una modificación de una ordenanza fiscal ya aprobada con anterioridad este trámite puede obviarse.

VISTA la Propuesta de Acuerdo de la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 14 de octubre del presente, relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En base a lo expuesto y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Hacienda y Recursos en sesión celebrada con carácter ordinario el 19 de octubre de 2022, la adopción por el Pleno según competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiéndose aprobar por el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, tal y como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del Artículo 12 a), de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de naturaleza Urbana, en los siguientes términos:

**“Artículo 12.**

*a.-El tipo de gravamen del impuesto será del 20%”.*

**SEGUNDO.-** La presente modificación de la Ordenanza, entrará en vigor con su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, continuando en vigor en tanto no se proceda a su modificación o derogación expresa.

**TERCERO.-** Exponer al público las modificaciones anteriores mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas y publicar el anuncio también, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

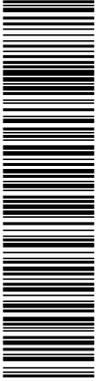
**CUARTO.-** En caso de que no se presenten alegaciones al expediente en el plazo anteriormente citado, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, en la Página Web, Sede Electrónica y Portal de Transparencia municipales, surtiendo efectos a partir del día siguiente de su publicación.

**QUINTO.-** Modificar en el Plan Normativo Municipal aprobado por el Pleno con fecha 29 de diciembre de 2021, la previsión de modificación de esta ordenanza, debiendo figurar en lugar de en el primer trimestre, en el cuarto trimestre.

Defiende la propuesta, la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> Ángeles Retamero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.11_26 octubre</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>8ZJS0-GYFPR-4XKFL</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 11:46:27</b> Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2022 14:53 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2022 10:44  ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2022 10:44



Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor, 3 abstenciones (de PSOE) y 1 voto en contra (de Vecinos por Arroyo-TLP).

**P.22.11.04.- PRÓRROGA DEL CONVENIO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2020/6434 iniciado para cesión del uso de la nave sita en Calle Cronos nº 4, en la que se ubica el parque provincial de prevención y extinción de incendios en nuestro municipio.

VISTO que con fecha 30-diciembre-2020, se firmó Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda (Valladolid), para la prestación del servicio de Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de la provincia de Valladolid cercanos a la capital, aprobado mediante acuerdo del Pleno de la misma fecha, en el que ambas instituciones expresaron su voluntad de actuar con un objetivo común respecto de la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil, tanto en el municipio de Arroyo de la Encomienda, como en los restantes municipios que integran el alfoz de Valladolid capital y otros cercanos.

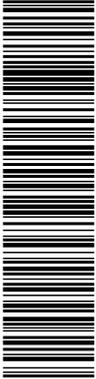
VISTO que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima, el Convenio de Colaboración entró en vigor desde el momento de su firma, teniendo una duración de dos años, pudiendo prorrogarse anualmente por acuerdo expreso de las partes durante un periodo máximo de cuatro años, salvo que se resuelva anticipadamente por alguna de las causas previstas en la citada cláusula.

CONSIDERANDO que a la vista de que dentro del plazo de vigencia del Convenio (2 años desde su formalización: 30/12/2020-30/12/2022) no resulta posible completar las actuaciones en él previstas en lo que se refiere a la puesta en marcha del nuevo parque de bomberos en el emplazamiento definitivo (objeto de análisis en estos últimos meses y respecto al que ya se ha determinado una ubicación óptima cercana a vías rápidas de comunicación que permita reducir el “tiempo de respuesta”, factor básico en la prestación del servicio de extinción de incendios); situación que permitiría dar por finalizado el presente Convenio y proceder a la formalización de un nuevo instrumento de colaboración, de conformidad con estipulado en la Cláusula 2.3 del Convenio, para fijar las condiciones de uso de la nueva instalación como Parque Provincial de Bomberos de titularidad de la Diputación Provincial, destinado a la prestación de servicios en Arroyo de la Encomienda y en los municipios cercanos a la capital; razón por la cual, la Comisión de Seguimiento del Convenio, en reunión celebrada el 23 de septiembre de 2022, estima necesario y propone proceder a la prórroga del Convenio en sus mismos términos por un año adicional, al amparo de lo establecido en su cláusula séptima, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VISTO que con fecha 10-octubre-2022, por la Diputación Provincial se ha remitido propuesta de documento de formalización de la prórroga del Convenio por un año, en base a las anteriores consideraciones.

VISTO el Informe-Propuesta emitido por el Secretario municipal con fecha 13-octubre-2022, en el que expresa la legislación aplicable y procedimiento a seguir; y se formula propuesta de acuerdo.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P.22.11_26 octubre	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8ZJS0-GYFPR-4XKFL</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 11:46:27</b> Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2022 14:53 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2022 10:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2022 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1626721\_8ZJS0-GYFPR-4XKFL 81768978C966A70C1F2EB9862AC23A969BEE6E2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

VISTA la memoria justificativa anexa al informe de Secretaría donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico (cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, sostenibilidad y estabilidad), el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

VISTO el Informe Nº 666/2022, de 14 de octubre, de fiscalización por la Intervención municipal, en el que se señala que se deberá recoger expresamente en el acuerdo que la aprobación de la prórroga del convenio queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023 para financiar las obligaciones derivadas del convenio.

Dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Seguridad y Urbanismo en sesión celebrada con carácter ordinario celebrada el 19 de octubre de 2022, se propone la adopción por el Pleno en base a las competencias que le otorga el Art. 22.2, f) y 47.2, h) y k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en Arroyo de la Encomienda y en los municipios cercanos a la capital que se recogen en el Anexo al propio convenio, según el texto que consta en el expediente Nº 2020/6434, propuesto por la Excm. Diputación Provincial, por plazo de un año, desde el 31-diciembre-2022, al 31-diciembre-2023, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023 para financiar las obligaciones derivadas del Convenio.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para firmar y tramitar cuantos documentos sean necesarios para la formalización y ejecución del Convenio a que se refieren estos acuerdos.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

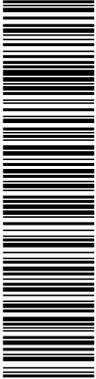
Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor, 1 abstención (de Vecinos por Arroyo-TLP) y 3 votos en contra (de PSOE).

**MOCIONES Y PROPUESTAS:**

**A.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DEL GRUPO MIXTO EN REPRESENTACIÓN DE LA FORMACIÓN POLÍTICA VECINOS POR ARROYO-TLP INSTANDO A ESTE AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA A INICIAR UN EXPEDIENTE PARA EL CAMBIO DE AFECTACIÓN DE UNA PARTE DEL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL SOTOVERDE.**

D. Antonio Olmo Arranz, Concejal del Grupo Mixto, en representación de la formación política VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en este Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.11_26 octubre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8ZJS0-GYFPR-4XKFL</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 11:46:27</b> Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2022 14:53 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2022 10:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2022 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1626721\_8ZJS0-GYFPR-4XKFL 81768978C086A70C1F2EB9862AC23A969BEE6E2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

El Centro Deportivo Municipal de Sotoverde se encuentra ubicado en la Av. de Aranzana, 49 entre los barrios de Sotoverde y Las Lomas. Este complejo deportivo se construyó sobre una parcela de 16.000 metros cuadrados, contando entre sus instalaciones de gimnasio, piscina de verano, canchas de tenis, canchas de pádel, pista de atletismo, rocódromo y una **pista de fútbol y de baloncesto** en su parte más situada al este con linde al parque infantil de la Cl. Juan de la Cierva.

Adjunta foto aérea con leyenda de la zona.

En diciembre de 2013 se adjudicó y firmó el contrato de concesión administrativa de estas instalaciones para su gestión integral por parte de la empresa Xperience Deporte y Salud, S.L. por un periodo de 10 años y un canon anual de 2.000 euros.

A lo largo de los últimos años este concejal que suscribe la moción ha solicitado a la corporación municipal, la anterior y a la actual, la posibilidad de pactar con la empresa concesionaria la utilización de las pistas deportivas que se encuentran junto al parque infantil de la Cl. Juan de la Cierva por entender que éstas se encuentran infrautilizadas y que darían un mejor y adecuado servicio a los vecinos de la zona si se abrieran libremente a su uso ya que esta zona no dispone de instalaciones deportivas de uso público y estas se encuentran junto a una zona de máxima afluencia por la localización del parque infantil más concurrido de estos barrios.

Adjunta fotos de la cancha deportiva y parque limítrofe.

Con el objetivo de que la parte correspondiente a la pista de fútbol y baloncesto de las instalaciones municipales del centro deportivo puedan ser utilizadas libremente de manera indefinida por todos los vecinos de Arroyo de la Encomienda sería necesario cambiar su afectación para que éstas pasen de ser de SERVICIO PÚBLICO a USO PÚBLICO.

Es por ello que es necesario que se inicie un expediente de desafectación y afectación al uso público de cara a que con el próximo contrato de gestión de estas instalaciones deportivas la parte correspondiente a la pista de fútbol y baloncesto quede fuera de contrato.

Por eso, con el objetivo de ampliar las instalaciones deportivas de uso libre en las zonas de Sotoverde y Las Lomas, desde el grupo municipal VECINOS POR ARROYO realizamos para su debate y aprobación el siguiente **ACUERDO**:

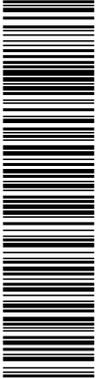
- Que se inicie el expediente de cambio de afectación de bien de servicio público a bien de uso público de la parte correspondiente a la pista de fútbol y baloncesto del centro deportivo municipal de Sotoverde para que en la nueva licitación de gestión de estas instalaciones se excluya del contrato esta zona deportiva.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. Antonio Olmo Arranz.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Sometida a votación la moción resulta aprobada por mayoría, con 13 votos a favor y 4 abstenciones (de PP).

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.11_26 octubre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8ZJS0-GYFPR-4XKFL</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 11:46:27</b> Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2022 14:53 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2022 10:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2022 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1626721\_8ZJS0-GYFPR-4XKFL 81768378C966A70C1F2EB9862AC23A969BEE6E2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

### DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la Nº 2022/3081, de 16 de septiembre, a la Nº 2022/3412, de 13 de octubre.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. José Ramón Muñoz Caballero:

1) En pleno de septiembre preguntó por unas Resoluciones de Alcaldía, sobre las cuales solicitó a la Alcaldía información el 4 de octubre mediante correo-e, el 18 recibe correo-e con las Resoluciones, pero sigue esperando los expedientes solicitados correspondientes a las mismas, a pesar de haber transcurrido el plazo de 5 días de silencio positivo y sigue esperando el expediente que no se le ha remitido. Ruega se le remita la documentación solicitada a la mayor brevedad.

El Pleno queda enterado.

Se hace receso de descanso entre las 10:54 y las

### INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

- Por el Sr. Concejal-Delegado de PRESIDENCIA, D. Luis Guillermo Gago Fernández:

1) Foro a celebrar el próximo 24 de noviembre en el Edificio Multiusos de la Vega, en el que se procederá a la entrega de los premios a las PYMES de "Arroyo ciudad de Empresas".

2) Información sobre el cómputo global de las ayudas para adquisición de material escolar curso 2022-2023, insistiendo en la utilización de medios telemáticos para la presentación de las solicitudes.

- Por el Sr. Alcalde, D. Sarbelio Fernández Pablos.

1) Se ha aprobado la Resolución de Alcaldía Nº 3397 de cambio de nombre de la C/ Cardenal Torquemada por C/ Federación de Fútbol, con motivo de la celebración del primer centenario de la Real Federación Española de Fútbol.

- Por la Sra. Concejal-Delegada de CULTURA, FESTEJOS Y DEPORTES, D<sup>a</sup> Ana Sánchez Manzano:

1) El sábado 29, se celebrará el Campeonato de Golf II Memorial Carlos Lozano, en el Campo municipal de Golf Sotoverde.

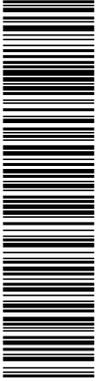
2) Continuidad del Programa de Teatro, con la próxima obra el 19 de noviembre.

3) El próximo 5 de noviembre se celebrará el Campeonato de Concurso de Cortes de Castilla y León en la Plaza de Toros.

- Por el Sr. Concejal-Delegado de EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL, D. Vicente Centenero Merino:

1) Da amplia cuenta del Programa Actividades escolares y extraescolares para el Curso 2022-2023, en los cinco Colegios de Educación Infantil y Primaria del municipio.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.11_26 octubre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8ZJS0-GYFPR-4XKFL</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 11:46:27</b> Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2022 14:53 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2022 10:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2022 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1626721\_8ZJS0-GYFPR-4XKFL 81768978C966A70C1F2EB9862AC23A989BEE6E2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

- Por el Sr. Concejal-Delegado de URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE, D. José Rafael Velasco Rivero:

1) Han terminado los trabajos de electricidad en el vial de la Avda. Miguel Delibes para la cesión al Ayuntamiento de Zaratán, por lo que se le comunicará a éste dicha finalización, a fin de que reciba la parte del vial dentro de su término municipal a la mayor brevedad.

2) Informe de la empresa mantenedora del alumbrado sobre necesidad de cambio de 6 farolas en C/ Severo Ochoa, al estar corroídas sus bases por el orín de los perros; problema cada vez más frecuente en las ciudades españolas, apelando a los dueños a llevar spray con agua y jabón para su limpieza.

### RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el vídeo-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal, siendo en extracto, las siguientes:

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. José Ramón Muñoz Caballero (VOX):

1) Ruega se retome la iniciativa que el año pasado se aprobó como Moción, pero que no pudo llevarse a cabo por falta de tiempo para la elaboración de las Bases, para celebrar un concurso de Belenes en el municipio, con las categorías de belenes familiares y de comercios y establecimientos públicos.

- Por el Sr. Concejal del GRUPO MIXTO, D. Antonio Olmo Arranz (Vecinos por Arroyo-TLP):

1) Ruega valoren la posibilidad de ampliar el horario de la Sala de Estudio de la Casa de Cultura, abriéndola desde las 8 de la mañana, en que ya hay servicio de celaduría. Contesta D<sup>a</sup> Ana Sánchez.

2) En relación con el apagón en el alumbrado público que ha habido en varias calles de La Flecha desde la noche del domingo y durante varias noches, ¿qué ha pasado para no poder restablecer el servicio durante tantos días? Y si se conoce la causa ¿qué trabajos se tiene previsto llevar a cabo para solucionarlo? Contesta el Sr. Alcalde.

3) En relación con la recaudación del IBI del Centro comercial Rio Shopping, pregunta si se está cobrando el IBI y cuándo se va a cobrar el de 2022. Contesta D<sup>a</sup> Angeles Retamero.

4) El Plazo para solicitar las subvenciones del Programa Mayel terminó el paso lunes 24, deseando saber si se ha presentado solicitud. Contesta D<sup>a</sup> Verónica Moreno.

- Por el Sr. Concejal del PSOE, D. Eduardo Vela García:

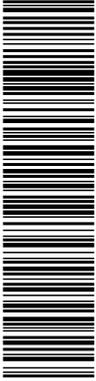
1) La oferta de actividades culturales del Ayuntamiento de Arroyo, está muy por debajo de las de Ayuntamientos limítrofes como Zaratán o Laguna de Duero y otros ¿No se plantea ampliar esta oferta? Contesta D<sup>a</sup> Ana Sánchez.

- Por la Sra. Concejal del PSOE, D<sup>a</sup> Beatriz Fraile Baños:

#### 1) ANTECEDENTES:

Han pasado cinco años, septiembre 2017, desde que el Grupo Municipal Socialista presentará en sesión plenaria la moción instando a la Junta de Castilla y León que declarase Bien de Interés Cultural (BIC) a la Iglesia de San Juan ante Portam Latinam y así darle a una de las pocas iglesias románicas de la provincia de Valladolid el amparo y nivel de protección que merece. Moción que fue aprobada por la unanimidad de la corporación municipal.

DOCUMENTO Acta de Pleno: <b>Acta P.22.11_26 octubre</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>8ZJS0-GYFPR-4XKFL</b> Fecha de emisión: <b>7 de Diciembre de 2022 a las 11:46:27</b> Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 30/11/2022 14:53 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 01/12/2022 10:44	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/12/2022 10:44



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1626721\_8ZJS0-GYFPR-4XKFL 81768978C966A70C1F2EB9862AC23A989BEE6E2), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

En noviembre de 2018, el Grupo Parlamentario Socialista en las Cortes de Castilla y León realizó una pregunta escrita en relación con el inicio del expediente BIC de la iglesia de San Juan ante Portam Latinam en Arroyo de la Encomienda (Valladolid) y el estado en el que se encuentra el expediente. La contestación en junio de 2021 fue *“Se encuentran en fase de planificación los estudios técnicos pertinentes encaminados a iniciar el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural”*

**PREGUNTA:**

¿En qué punto se encuentra la fase de planificación y los estudios técnicos encaminados a iniciar el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural la Iglesia de San Juan ante Portam Latinam?

Contestan el Sr. Alcalde y D. Rafael Velasco.

- Por el Sr. Concejal del PP, D. José Antonio Otero Parra:

- 1) Ruega que se cambien las redes de las porterías del frontón, por su mal estado. Contesta el Sr. Alcalde.
- 2) Sobre la Casa de la Música y del Teatro, ¿cuándo se abrirá y se realizará el traslado de la Escuela de Música? Contesta el Sr. Alcalde.
- 3) Sobre la oferta de Actividades Culturales, simplemente comentar que la de hace 4 ó 5 años, era infinitamente mejor (en relación con la pregunta del Sr. Vela).

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las 11:35 horas, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

**INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO**



**Fecha Pleno:** 26 de octubre de 2022

**Enlace Vídeo:** [http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno\\_2022\\_10\\_26](http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2022_10_26)

**Hash:** e086d6948d17086778fb6c9c73e48eeaa6bd6c01988fe0154418b3508d0caa1c

